

DECRETO N° **2460** /
TEMUCO, **24 JUL. 2023**

VISTOS:

1. - Lo dispuesto en el Art. N° 5 de la Ley N° 18.096 del 30.12.1981, publicada en el D.O. con fecha 25.01.1982 del Ministerio de Salud Pública, que transfiere a las Municipalidades, los Cementerios del Servicio de Salud que se encuentren en sus respectivos territorios comunales;

2.- El Decreto Alcaldicio N°4.823 del 21.12.2022, que aprueba el Programa Presupuestario de Servicios Cementerios de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

3.- Ord. N° 864 Concejo Municipal, 14.12.2022 comunica acuerdo aprobación del presupuesto del Servicio Cementerios para el año 2023.

4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- Efectúese una transferencia de fondos por \$100.000.000.- (Cien millones de pesos), desde el Presupuesto Municipal al Servicio Cementerio, para financiar gastos para el año 2023.(Primera cuota \$ 50.000.000.- Cincuenta millones de pesos).

2.- La transferencia efectiva de los recursos, la podrá hacer la Tesorería Municipal, previa solicitud formal del Departamento Cementerio, en la cual deberá establecer el destino de los recursos, que deberá ser visada por la Administración Municipal.

3.- El gasto que origine la aplicación del presente decreto, impútese al ítem 2403101003 a Cementerio Servicios Incorporados a su Gestión, del presupuesto de gastos de este Municipio para el año 2023.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MARV/MCS/mru
c.c. - Cementerio
- Tesorería Municipal
- Contabilidad Of. Partes

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2403101003
PRESUPUESTO VIGENTE	400000000
MONTO COMP PTE. DCTO.	50.000.000
SALDO DISPONIBLE	
REF N°	5914 11.07.2023



IDOC : 2746911